



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

OFICIO 03-2020

PARA: Luis Edgardo Enamorado Palacios
Oficial de Información Pública

DE: Alex Josué Ramos Orellana
Unidad Técnica Municipal

ASUNTO: Respuesta al Oficio 03-2020 de la implementación del portal Único de Transparencia. Sirva el presente para hacer de su conocimiento de manera escrita, en la implementación del portal único de transferencia. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numerales 4 y 5 y el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual hacer saber que durante el mes de Julio se llevaron a Cabo contratos a continuación se detallan:

- Construcción de proyecto Eléctrico del Barrio Sagrado Corazón de la Aldea Montes de Oro.

San Nicolás, Santa Bárbara 02 de diciembre de 2020


Alex Josué Ramos
Unidad Técnica Municipal

Recibido por (F) y (S)

C.C Expediente de Unidad Técnica Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
SANTA BARBARA**

Esquina del Parque Central, Depto. de Santa Bárbara
Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2657-3073 - Tele-Fax: (504) 2657-3349

CUENTA No. 11-209-000478-7

CHEQUE No. 00006752

Lugar y Fecha SAN NICOLAS 13 de julio de 2020

Páguese a la orden de RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

Cantidad en letras CUARENTA MIL CINCECIENTAVOS **Lempiras**

Banco de Occidente, S.A.
CUENTA UNICA DEL TESORO CUT

Firma(s)

112090004787 00006752

PAGO DE PAGO POR MANO DE OBRA DE LA AMPLIACIÓN ELÉCTRICA DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA ALDEA MONTES DE ORO

6752

112090004787

RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

1625196700071

13 de julio de 2020

3503

40,000.00



ELABORADO POR



REVISADO POR



AUTORIZADO POR

CHEQUE No.

RECIBI CONFORME

NOMBRE RUFINO SARMIENTO

FIRMA

[Signature]

No. DE IDENTIDAD

No. SOLVENCIA

00006752

CS Escaneado con CamScanner



SAN NICOLÁS, SANTA
BARBARA

EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/07/2020

Hora : 08:39 a.m.

USUARIO: ESARMIENTO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4559

L.: 40,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3503

Fecha de Emisión: 13/7/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

Id/RTN: 1625196700071

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR MANO DE OBRA DE LA AMPLIACIÓN ELÉCTRICA DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA ALDEA MONTES DE ORO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 05 003 000 001 47110 11-001-01	AMPLIACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO DEL BO. SAGRADO CORAZÓN Y SAN JOSÉ DE LA ALDEA MONTE DE ORO	40,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,000.00
	Monto Total:	40,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,000.00



Recibido por:

Identidad No.:

RUFINO SARMIENTO
1625196700071

0s+js/j9JmcuEQiQM+eIA0dG5p3u5CLcABueTu/CpXROk5SR9UQEmYZYDluX5nZxluZd0Q7ORmKAoTR9oZ02KY2Qk4tmUKJrYv+sLTrHC18MdZozrB/r+oH8VQE.FJbXDT8z99BH/ON0sttbqR25DZagTE4fxAisXOv4nqeuLo=



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y
RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE PROYECTO ELECTRICO BARRIO SAGRADO CORAZON ALDEA MONTES DE ORO"

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1601-1978-00518**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **RUFINO SARMIENTO ENAMORADO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1625-1967-00071** con domicilio en el Municipio de San Vicente, Departamento de Santa Bárbara actuando en su condición de Representante Legal de La y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de Construcción de proyecto eléctrico barrio Sagrado Corazón de la Aldea Montes de Oro.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 40,000.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, **OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO**

FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional)



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás.

DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás , podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

DECIMA QUINTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, a los Seis (06) días del mes de julio del año del año 2020.


Carmen Alicia Paz Rodríguez
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE


Rufino Sarmiento Enamorado
CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO

RUFINO SARMIENTO ENAMORADO RECIBO POR HONORARIOS

R. T. N. 16251967000717 - TEL. 94682586

000-001-04-00

Nº 000058

Bo. CHICHIPATE, CALLE PRINCIPAL

SAN VICENTE CENTENARIO, S. B., HONDURAS, C. A.

Email: sarmientorufino4@gmail.com

CAI: D964D0-A3785B-8846BA-70C807-363A3B-37

Por:

40,000.00

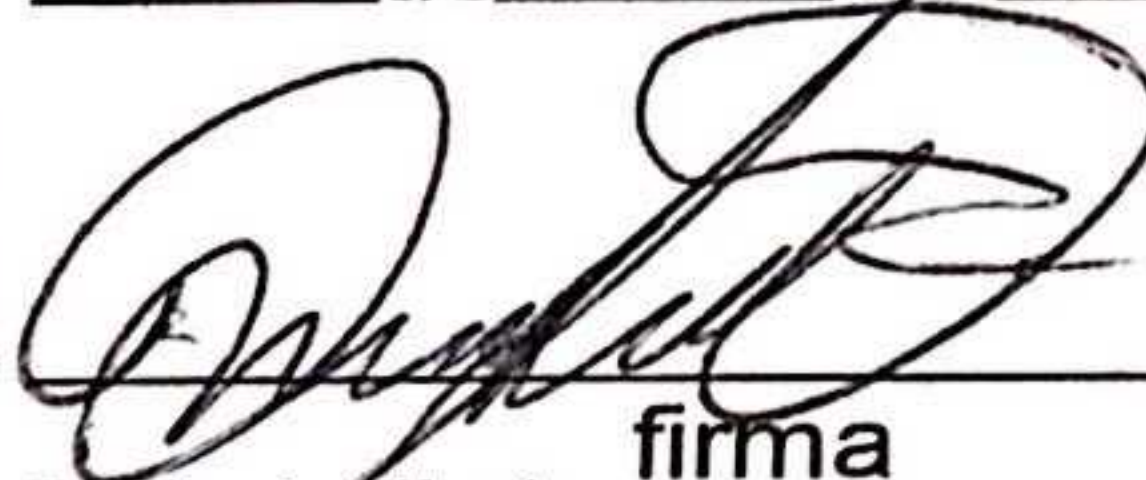
Recibí de: Municipalidad San Nicolás

RTN: 1622-9995-50 9834

La suma neta de: Cuarenta mil lempiras exactos

Por concepto de: Proyecto Eléctrico Montes de Oro
Bo Sagrado Corazón

13 de 07 del 2020


firma

Original: Cliente
Copia: Emisor



Total a por Honorarios: 40,000

Total Neto Recibido: 40,000.

Impr. Sta. Bárbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-19-10500-278 - Tel. 2643-1398

000-001-04-00000100 - Fech. Recepción - 23/01/2020 - Límite. Emisión - 23/01/2021



Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNF

RUFINO / SARMIENTO ENAMORADO



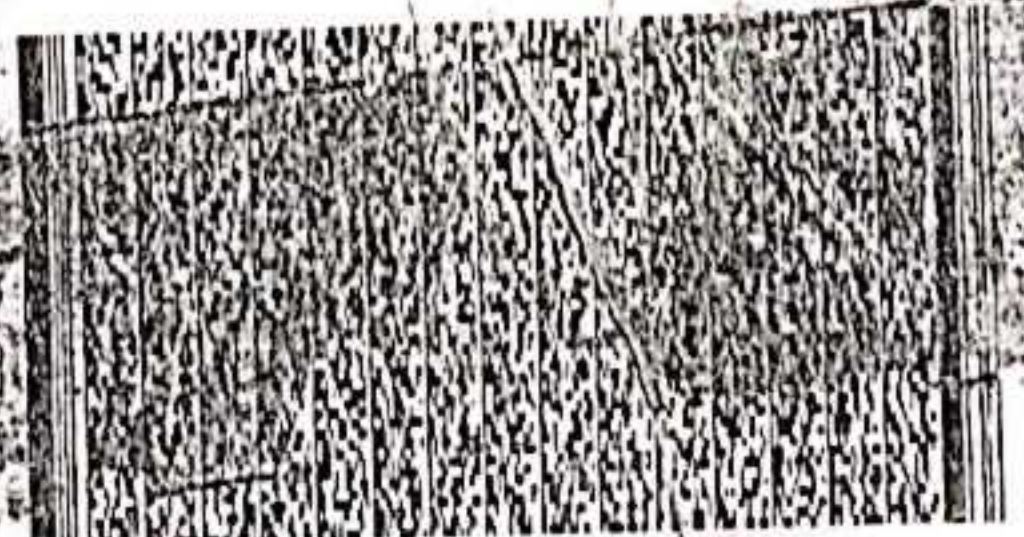
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 22 DICIEMBRE 1967
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 25 NOVIEMBRE 2000

1625-1967-00071



00442197-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



SOLICITADA EN 1625

RUFINO / SARMIENTO ENAMORADO

1625-1967-00071